



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 95/2018

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE TURRE (Almería)

EXPEDIENTE: 247C/2017

Visto el informe-propuesta de la Secretaria-Interventora, de fecha 26 de febrero de 2018, en armonía con el mismo, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a. DOLORES DIAZ GUERRERO, CON D.N.I, N^o 75250026Y, el contrato administrativo especial de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD, por procedimiento negociado sin publicidad, según pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta vinculante presentada por la adjudicataria, por importe de 265,00 euros/mes más IVA que asciende a un total de 320,65 euros/mes, más las mejoras ofertadas.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al candidato que no ha resultado adjudicatario y autorizar la devolución de la garantía provisional por el prestada, siendo que la mejor oferta fue la presentada por D^a. Dolores Diaz Guerrero, con las siguientes puntuaciones respectivamente:

- 1).- D^a. Dolores Diaz Guerrero: 80,00 puntos.
- 2).- Antonio Santiago Santiago: 55,25 puntos.

TERCERO.- Notificar a Dña. DOLORES DIAZ GUERRERO, CON D.N.I, N^o 75250026Y, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citar para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Turre durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD, por procedimiento negociado sin publicidad en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boja , en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de al presente resolución.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

Lo manda y firma al Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Alías, en Turre (Almería), a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho; de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa,

Dña. María Isabel López Alías



Ante mí, La Secretaria,

Dña. Paloma Herbada Criado